
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN DOCUMENTO DE “ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RECOMENDACIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES PARA SU INCLUSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD DE LA REGIÓN”

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

Las mujeres en términos generales tienen una mayor esperanza de vida que los hombres, sin embargo viven con mayores niveles de morbilidad, debido a que el acceso y calidad de los servicios, así como por su condición y posición de género limita el ejercicio de sus derechos, entre ellos los relativos a la salud.

La salud reproductiva ha sido históricamente el gran centro de atención de los servicios de salud hacia las mujeres por la priorización sociocultural del rol reproductivo y las implicaciones que tiene sobre la salud de las mismas (complicaciones de embarazo y parto). Inclusive la mortalidad materna es considerada como uno de los grandes indicadores trazadores para medir el desarrollo humano de los países, y a la fecha se cuenta con avances significativos en su reducción, no obstante la problemática persiste, junto con otras, tales como la falta de uso o desconocimiento del correcto uso de los anticonceptivos y la poca posibilidad de negociación para evitar conductas sexuales de riesgo. Cabe destacar que la protección y fomento de la salud en las mujeres se ve limitada por factores educativos, culturales y económicos y además es atendida por instituciones diferentes dependiendo variables tales como las condiciones laborales o estado civil de las mujeres. Por otra parte, en términos generales los padecimientos o enfermedades no son abordados conforme a las necesidades específicas y prácticas de género sino que contrariamente se atienden teniendo como referente las masculinas y con base a los roles y estereotipos de género.

El sector salud está formado por diversas instituciones y es normado por regímenes definidos por cada país. Entre las instituciones del sector salud involucradas en materia de seguridad social y pensiones en la región SICA destacan los ministerios de salud y las instituciones de seguridad social. Por ello ambas instancias, son de interés para el desarrollo de la Consultoría, así como los regímenes de interés específico: el seguro de enfermedad y maternidad, el seguro de invalidez, vejez y muerte, y el régimen no contributivo. En dicho marco se hace necesario conocer la situación de la cobertura, beneficios, administración y financiamiento de los servicios de atención a las mujeres (comunes o especializados).

La STM-COMMCA y la SE-COMISCA, así como otras instancias del SICA, comparten su preocupación por la situación de las mujeres en el ámbito laboral y las consecuencias en su salud. De acuerdo a PNUD (2015), a nivel mundial, en el trabajo remunerado los hombres representan casi el doble que las mujeres (38% frente al 21%) y “del 41% del trabajo que no es remunerado, las mujeres representan el triple que los hombres (el 31 % frente al 10%)”. “En la región centroamericana las mujeres tienen obstáculos para acceder a trabajos en el sector formal, esta brecha implica que no son sujetas de seguridad social, hecho que les imposibilita ser beneficiarias de un sistema de pensiones y de derechos básicos como licencia por maternidad. También debe tenerse en cuenta que aún existen las premisas en los imaginarios colectivos basadas en estereotipos que mantienen a las mujeres en los ámbitos privados.” (Plan Sectorial: Salud en Igualdad 2015-2017 COMISCA- STM/COMMCA).

País	Edad de retiro (años)		Tiempo mínimo de cotización
	Hombres	Mujeres	
Costa Rica	61 años 11 meses	59 años 11 meses	38.5 años (H) 39 años (M)
El Salvador	60 años	55 años	25 años
Honduras	65 años	60 años	15 años
Panamá	60 años	55 años	15 años

Fuente: OISS. (2014). Estudio sobre la perspectiva de género en los sistemas de seguridad social en Iberoamérica

Los riesgos sociales, como la cesantía, los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, la desprotección en la vejez y en la invalidez, son cubiertos por la seguridad social y las pensiones. La salud laboral de las mujeres es la vinculación lógica que pudiera encontrarse entre las políticas de salud, de pensiones, seguridad social y género, sin embargo, para efectos de propuestas para el adelanto de las mujeres esto se vuelve muy limitado. Es necesario analizar todas las aristas que pudieran generar la sinergia salud-seguridad social-género-pensiones en el contexto de la integración, desde el enfoque de los derechos humanos. Es en este marco que se desarrollan los presentes términos de referencia.

El SICA cuenta con marcos jurídicos y políticos en materia de igualdad y de salud, entre los que cabe destacar la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del SICA (PRIEG/SICA) y la Política Regional de Salud del SICA 2015-2022 (PRSS) respectivamente. Cada una de estas políticas es rectorada por Consejos Ministeriales, el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA) para el caso de la PRIEG/SICA y el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), para lo relativo a la PRSS, contando para ello con el apoyo de sus Secretarías, la Secretaría Técnica de la Mujer del COMMCA y la Secretaría Ejecutiva del COMISCA, respectivamente.

La PRIEG/SICA, aprobada en la XLII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del SICA en el año 2013, contribuye a la transversalización del enfoque de género en el quehacer del SICA. Su objetivo se operativiza a través de las instancias del Sistema con el horizonte de que al 2025 los Estados parte hayan institucionalizado medidas necesarias de garantía para el adelanto de las mujeres, bajo condiciones de igualdad y equidad, en las esferas política, social, económica, cultural, ambiental, tanto a escala regional como en los ámbitos nacionales.

La estructura de la PRIEG/SICA está definida por siete ejes estratégicos, cada uno de ellos con un objetivo, para efectos de estos términos de referencia se retomarán los Ejes 1 y 4, Autonomía Económica y Salud en Igualdad respectivamente. El Eje 1 se orienta a “propiciar la remoción de los obstáculos institucionales, materiales y culturales que impiden a las mujeres centroamericanas y dominicanas el pleno goce de sus derechos económicos en condiciones de igualdad”; el Eje 4 está orientado a “robustecer las capacidades de los sistemas de salud para que puedan integrar operativamente la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y el enfoque del ciclo de vida en la promoción, la prevención y la atención en salud”.

La Política Regional de Salud del SICA 2015-2022 (PRSS) fue aprobada en Reunión Extraordinaria del COMISCA en septiembre de 2014 y en la XLIV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA en diciembre de ese mismo año. El objetivo general de dicha Política es proveer a la región de un instrumento político que como marco general guíe y permita el fortalecimiento de la acción nacional con un abordaje intersectorial y con enfoque de salud pública con el fin último de mejorar la salud de las poblaciones y su capacidad de alcanzar su máximo potencial de salud.

El quehacer de la PRSS es buscar la equidad en salud e incluir el abordaje de la determinación social de la salud, “sobre todo la determinación social que explica la mayor parte de las inequidades sanitarias”¹, para esto se apoya en su tercer principio: Integración e Intersectorialidad.

Además, el Tratado de Integración Social Centroamericana (TISCA), instrumento complementario del Protocolo de Tegucigalpa, contempla la igualdad de género y permite a la PRSS promover la salud en todas las políticas, conforme se establece en su artículo 4 “El proceso de integración social se impulsará mediante la coordinación, armonización y convergencia de las políticas sociales nacionales entre sí y con las demás políticas del SICA”. La gobernanza otorgada por la PRSS y la PRIEG/SICA, propicia que las instituciones del SICA desarrollen iniciativas conjuntas para la región, complementando las responsabilidades y competencias nacionales. En este sentido la PRIEG/SICA se convierte en el valor agregado de la PRSS, brindando elementos claves para que instituciones del SICA ocupen la lupa de la intersectorialidad para impulsar la equidad e igualdad para la salud de hombres y mujeres, entre otros sectores a los que se refiere.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Comisión de Determinantes Sociales de la Organización Mundial de la Salud, señala que el empleo es uno de los principales determinantes sociales de la salud, debido a que los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales y las condiciones laborales afectan de manera directa o indirecta a la salud física de las personas así como el estrés; y a que la precariedad salarial limita la capacidad adquisitiva, entre otros factores, así como las largas jornadas laborales pueden también afectar la salud mental.

Los países miembros del SICA han impulsado acciones para disminuir desigualdades y cerrar brechas de exclusión, tanto en salud como en seguridad social, sin embargo, es necesario reconocer que se precisa fortalecer la vinculación entre ambos ámbitos en materia de cobertura, beneficios, financiamiento y administración y particularmente en el desarrollo las prestaciones con equidad de género.

En el contexto de los países de la región SICA, las políticas de salud deben enfrentar nuevos desafíos para los cuales el sistema de salud y todas las instituciones que forman parte deben estar en sintonía. En ese sentido, esta consultoría aportará aquellos elementos que pueden homologarse en favor de las mujeres, se analizará los aspectos de equidad de género que los ministerios de salud y las instituciones de seguridad social tienen en materia de salud de las mujeres y se propondrán acciones afirmativas que ambas instituciones puedan implementar para mejorar sus servicios hacia las mujeres.

Para satisfacer esta inquietud y con la intención de contribuir a la discusión y al desarrollo de propuestas en materia de igualdad desde la seguridad social, con el objetivo de generar algún tipo de cambio en los sistemas de salud, la Secretaría Técnica de la Mujer del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana del Sistema de la Integración Centroamericana (STM-COMMCA/SICA) y la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA) proponen los presentes términos de referencia.

El financiamiento de esta iniciativa se hace por medio del Proyecto “Apoyo a la Implementación del Eje Estratégico 4: Salud en Igualdad, de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del SICA (PRIEG/SICA)”, (Proyecto AACID/STM-COMMCA/Eje4PRIEG/SICA), con fondos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID). El Proyecto facilitará las condiciones para desarrollar un aporte colectivo desde una

¹ SE-COMISCA (2016). Intersectorialidad para superar las inequidades y brechas en salud. El Salvador.

perspectiva intersectorial, siendo que además de la STM-COMMCA/SICA y la SE-COMISCA, de forma consultiva se cuenta con el Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CCISSCAD) y otras instancias llamadas a implementar el Eje Estratégico 4 de la PRIEG/SICA y en complemento las instancias que de manera coordinada implementan acciones del Eje Estratégico 1 de la PRIEG/SICA referido a Autonomía Económica de las Mujeres.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general:

Contribuir al desarrollo de los sistemas de seguridad social y pensiones de la región SICA con igualdad y equidad de género como parte del proceso de operativización de la PRIEG/SICA.

Objetivo específico:

Contar con una propuesta de recomendaciones, consideraciones y medidas afirmativas de igualdad relativas a los sistemas de seguridad y pensiones para su inclusión en políticas públicas de salud orientadas a mejorar la situación de salud de las mujeres en la región SICA.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

Para elaborar la propuesta de recomendaciones esperadas es necesario partir de un documento base conceptual y analítico en materia de seguridad social y pensiones, desde la perspectiva de género, sobre la relación, sinergias y puntos comunes, en materia de cobertura, beneficios, financiamiento y administración, que hay entre las instituciones de seguridad social y los ministerios de salud.

En el desarrollo de las recomendaciones, consideraciones y medidas afirmativas será necesario incluir un listado de los servicios de salud especializados que ambos tipos de instituciones (seguridad social y ministerios de salud) ponen a disposición de las mujeres.

Dado que los productos de la Consultoría serán analizados intersectorialmente a nivel técnico y elevadas las propuestas de recomendaciones a nivel político, se requiere que la Consultoría tenga en cuenta el requerimiento de la facilitación en al menos 1 taller de presentación de avance de los productos y 1 taller de validación de la propuesta final de recomendaciones con representantes de nivel técnico de diversas instancias del SICA y la participación en 2 eventos de presentación de resultados con autoridades de alto nivel.

El documento final será entregado en formato digital editable y en formato digital de menor tamaño, apto para su envío por correo y que no requiera programas específicos de diseño para su lectura. Al finalizar la consultoría, previo a la gestión del último pago, se debe entregar un registro electrónico de todo el material que se genere durante esta consultoría. Todos los materiales (impresos o digitales) deberán contener el nombre de la presente oferta de servicios, nombre de autor/a, fecha y número de contrato.

Se mantendrá total confidencialidad de la información que obtenga o genere y la propiedad intelectual será de la SG-SICA, de la STM-COMMCA/SICA y de la SE-COMISCA, quienes citarán debidamente la fuente.

La persona contratada deberá asumir los costos de comunicación, impresiones y demás gastos asociados necesarios para el logro de los objetivos del contrato. Adicionalmente, la persona contratada deberá disponer de todo el equipo (computadora, impresor, teléfono, etc.) necesario para el desarrollo de la consultoría. La SG-SICA podrá facilitar el local para el desarrollo de reuniones de trabajo, cuando sean necesarios, así como la coordinación para la convocatoria a las mismas.

En caso de tener que movilizarse, para los dos talleres de facilitación técnica, los costos relativos (boletos/viáticos/hospedaje) deberán ser cubiertos por la persona consultora como parte de sus honorarios; para los 2 eventos de presentación de resultados con autoridades de alto nivel, los costos relativos (boletos/viáticos/hospedaje) serán asumidos por el proyecto “Apoyo a la Implementación del Eje Estratégico 4: Salud en igualdad, de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del SICA (PRIEG/SICA)”.

4. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

A continuación se apuntan una serie de actividades que se consideran imprescindibles para la obtención de los productos y logro de los objetivos de la consultoría:

- Elaborar un Plan de Trabajo de la Consultoría que necesariamente deberá incluir la metodología propuesta, productos y cronograma de actividades a desarrollar.
- Elaborar un documento de propuesta de recomendaciones y medidas afirmativas de igualdad en materia de seguridad social y pensiones para su inclusión en políticas públicas de salud de la región que contribuya a mejorar la situación de salud de las mujeres en la región SICA. Dicho documento deberá contener:
 - Un primer apartado conceptual y analítico, sobre la vinculación de las instituciones de seguridad social y los ministerios de salud de la región SICA, en materia de cobertura, beneficios, financiamiento y administración, desde la perspectiva de género. Para ello se puede recurrir a la investigación documental y consultas puntuales con actores claves. Deberá incluirse el análisis de los sistemas y sus respectivos instrumentos jurídicos, normativos y financieros.
 - Un segundo que se base en investigación documental para listar y describir brevemente los servicios a los que tienen acceso las mujeres, tanto generales como especializados de salud para mujeres con los que cuentan los ministerios de salud y las instituciones de seguridad social para descubrir propuestas de buenas prácticas en materia de equidad.
 - Un tercer apartado para desarrollar un análisis comparativo sobre las fortalezas, retos y debilidades de los sistemas de seguridad social y pensiones de la región SICA. El análisis deberá presentarse en forma sencilla, de preferencia de manera esquemática o en cuadros. Las categorías de análisis que, sin ser excluyentes de otras, deben tomarse en cuenta son: comparaciones nacionales y regionales, relaciones de intersectorialidad (con sector económico y empresarial, con instituciones de igualdad y laboral), servicios especializados, marcos normativos nacionales e internacionales, entre otras.
 - Un cuarto y final apartado que detallará una serie de recomendaciones, consideraciones y medidas afirmativas de igualdad relativos a los sistemas de seguridad y pensiones para su inclusión en políticas públicas de salud que contribuya a mejorar la situación de salud de las mujeres en la región SICA.

- Participación en talleres técnicos y de alto nivel con la institucionalidad SICA:
 - Facilitación de un taller de validación técnica de avance de los productos y uno de validación del documento final de recomendaciones y medidas afirmativas, con representantes de nivel técnico de diversas instancias del SICA. Ello incluye la preparación de agenda, metodología e insumos y posteriormente la elaboración de la ayuda memoria de cada uno de los talleres y la inclusión de las observaciones realizadas a los productos.
 - Presentación de la propuesta de recomendaciones y medidas afirmativas, en 2 eventos con autoridades de alto nivel del SICA. Ello incluye la preparación metodológica e insumos y elaboración de la ayuda memoria de la discusión generada y la inclusión de las observaciones dadas al producto.
- Sostener reuniones de coordinación y seguimiento de la Consultoría con personal de la SE-COMISCA y STM-COMMCA, así como con actores clave de otras instancias del SICA que se considere oportunos.
- Inclusión de observaciones a los productos remitidas por la STM-COMMCA/SICA, SE-COMISCA y/o generadas en los espacios de coordinación, validación o discusión.

5. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

De acuerdo a las actividades descritas anteriormente, se espera que el (la) consultor(a), entregue los siguientes productos:

- a. Plan de trabajo de la Consultoría incluyendo la metodología propuesta, productos y actividades a desarrollar, y cronograma, a ser entregado a más tardar 5 días después de la fecha de la orden de inicio de la Consultoría.
- b. Apartado uno y dos del documento de propuesta de recomendaciones y medidas afirmativas; a ser entregado a más tardar 25 días después de la fecha de la orden de inicio.
- c. Apartado 3 del documento y preparación metodológica para discusiones técnicas; a ser entregado luego de 45 días después de la fecha de la orden de inicio de la Consultoría.
- d. Apartado 4 del documento de propuesta de recomendaciones y medidas afirmativas; a ser entregado a más tardar 60 días después de la fecha de la orden de inicio de la Consultoría.
- e. Ayudas memoria de la participación en cada uno de los 2 talleres técnicos y de los 2 de alto nivel con la institucionalidad SICA, con sus anexos (agenda, listados de asistencia, documentos de trabajo, etc.), a ser entregadas a más tardar transcurridos 80 días después de la fecha de la orden de inicio de la Consultoría.

6. LUGAR Y PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 90 días, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

El lugar de trabajo será el propio de la persona, equipo de trabajo o empresa contratada, quien deberá poseer las herramientas tecnológicas, informáticas y de comunicación necesarias, para la realización de su trabajo.

7. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El seguimiento de la Consultoría será desarrollado conjuntamente por la STM-COMMCA y la SE-COMISCA, a través del personal que estas deleguen. La STM-COMMCA recibirá los productos contratados y SE-COMISCA verificará su cumplimiento respecto a lo establecido en los Términos de Referencia de la Consultoría. Ambas instituciones darán el visto bueno a los productos. El/la Contratista mantendrá estrecha coordinación y comunicación con la STM-COMMCA/SICA y con la SE-COMISCA, trabajará independientemente, de acuerdo a la demanda de trabajo de la Consultoría, a fin de cumplir con los objetivos y productos establecidos en el contrato.

El desarrollo del trabajo incluye revisiones y discusiones varias de los productos con la STM-COMMCA/SICA y la SE-COMISCA, y de requerirse por parte de estas, con otras instancias que se considere oportuno.

8. PERFIL DEL CONSULTOR/A (CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA)

El siguiente es el perfil mínimo que se espera de la persona o personas que conformen la empresa a contratar para realizar la Consultoría:

- Profesional a nivel de grado (licenciatura) en ciencias sociales, económicas o ciencias afines a esta consultoría.
- Conocimientos comprobables en sistema de salud e instituciones de seguridad social, políticas públicas y género.
- Conocimiento y/o experiencia en temas relacionados a la integración centroamericana, deseable.
- Experiencia de al menos 5 años en análisis de políticas públicas con enfoques de género en instituciones públicas o internacionales o de la academia.
- Mínimo 5 años de experiencia en investigación.
- Al menos 2 publicaciones, comprobables, en materia de seguridad social y género o de salud y género.
- Al menos 5 artículos académicos publicados, estos deben contemplar la perspectiva de género.
- Con disponibilidad de viajar a los países de la región de Centroamérica y República Dominicana.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

Criterio	Puntaje
Oferta Técnica	85%
Oferta económica	15%
Total	100

La oferta técnica y financiera será evaluada de la siguiente manera:

Criterios	Puntaje
Formación profesional	55%
Profesional a nivel de grado (licenciatura) en ciencias sociales, económicas o ciencias afines a esta consultoría.	5%
Conocimientos comprobables en seguridad social, pensiones, políticas públicas y género.	10%
Conocimiento y/o experiencia en temas relacionados a la integración centroamericana, deseable.	5%
Experiencia de al menos 5 años en análisis de políticas públicas con enfoques de género en instituciones públicas o internacionales o de la academia.	10%
Mínimo 5 años de experiencia en investigación.	5%
Al menos 2 publicaciones, comprobables, en materia de seguridad social y género o de salud y género.	15%
Al menos 5 artículos académicos publicados, estos deben contemplar la perspectiva de género.	5%
Presentación de propuesta técnica	30%
Resumen (extensión máxima de 1,000 palabras) en el que se exponga una breve propuesta del desarrollo de la Asistencia Técnica: organización, metodología a aplicar, incluyendo el cronograma de trabajo correspondiente y demás documentación requerida como parte de la oferta técnica.	15%
Consistencia entre propuesta y objetivo.	15%
Oferta económica	15%
Total	100%

NOTA: Se considerará en el proceso de selección un criterio de discriminación positiva para mujeres y de nacionalidad centroamericana o dominicana.

El puntaje mínimo necesario para que sea considerada la oferta económica será del 70% del 100% de la oferta técnica.

El puntaje final correspondiente al Componente TÉCNICO se calcula de la siguiente manera:

$$\text{PUNTAJE OFERTA TÉCNICA} = 85 \times \frac{\text{Total de puntos por criterios}}{100}$$

Evaluación del Componente Económico:

La evaluación de la OFERTA ECONÓMICA se realizará atendiendo a los parámetros que se establecen a continuación:

1. *Que la oferta se ajuste a la disponibilidad presupuestaria establecida por la STM-COMMCA/SICA.*
2. *A la oferta de menor precio, le corresponderá el puntaje máximo.*
3. *Para las demás ofertas se utilizará la siguiente fórmula:*

$$\frac{\text{Propuesta de costos más baja} \times \text{Puntaje máximo}}{\text{Propuesta de costos del Oferente}}$$

El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado y corregido por el Comité Técnico. Si el ganador/a no acepta el precio corregido por la Comité Técnico, se procederá a adjudicar al oferente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación total de las ofertas y así sucesivamente.

El o la oferente ganador/a será aquél o aquélla que al sumar los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta técnica y de la oferta económica alcance la ponderación mayor.

10. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán a través de los siguientes desembolsos:

1. Primer pago (30%): Documento de propuesta de recomendaciones y medidas afirmativas de igualdad en materia de seguridad social y pensiones para su inclusión en políticas públicas de salud de la región que contribuya a mejorar la situación de salud de las mujeres en la región SICA listo para validar, a ser entregado a más tardar 45 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio, aprobado por la STM/COMMMCA en acuerdo con SE-COMISCA.
2. Segundo Pago (50 %): Documento final de propuesta de recomendaciones y medidas afirmativas de igualdad en materia de seguridad social y pensiones para su inclusión en políticas públicas de salud de la región que contribuya a mejorar la situación de salud de las mujeres en la región SICA, a ser entregado a más tardar 60 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio, aprobado por la STM/COMMMCA en acuerdo con SE-COMISCA.
3. Tercer pago (20%): Ayudas memoria de la participación en cada uno de los 2 talleres técnicos y de los 2 de alto nivel con la institucionalidad SICA, con sus anexos (agenda, listados de asistencia, documentos de trabajo, etc.), a ser entregadas a más tardar transcurridos 80 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio de la Consultoría, aprobado por la STM/COMMMCA en acuerdo con SE-COMISCA.

Esta contratación será financiada por el Proyecto AACID/STM-COMMCA/Eje4PRIEG/SICA, con cargo a la cuenta SG/SICA/STM-COMMCA-JA-Proyecto apoyo implementación Eje 4 dela PRIEG, de acuerdo al código presupuestario: AE.PRIEG.R2.A1.P1: Una propuesta de recomendaciones de igualdad en materia de seguridad social, incluyendo las pensiones, para su inclusión en políticas públicas de salud de la región.

De darse una prolongación de la vigencia del contrato no significará que habrá un aumento del monto de los honorarios pactados.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DERECHOS DE AUTOR Y OTRAS CONDICIONES GENERALES.

11.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El o la contratada se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas, de acuerdo con los más altos estándares de competencia ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados.

La SG-SICA, la STM-COMMCA y la SE-COMISCA se reservan el derecho de instruir al contratado/a en la información que será tratada con carácter confidencial.

11.2. DERECHO DE AUTORÍA

Los derechos de autoría, publicación y todos los derechos de cualquier naturaleza vinculados con cualquier clase de material producido bajo las provisiones de este contrato, serán de propiedad exclusiva de la SG-SICA, la STM-COMMCA, la SE-COMISCA y sus respectivos Consejos Ministeriales, que al publicarlos, indicará la fuente (créditos).

11.3. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

Propuesta técnica:

1. Un resumen (extensión máxima de 1,000 palabras) en el que se exponga una breve propuesta del desarrollo de la Asistencia Técnica: organización, metodología, actividades y cronograma.
2. Requerimientos de la consultoría.
3. La organización propuesta para el desarrollo del trabajo.

En el caso de que se presente un equipo de trabajo se deberá incluir un organigrama gráfico y escrito donde se detalle las funciones de cada integrante y puntualizando particularmente quien funge como coordinador/a.

4. El Curriculum Vitae que incluya referencias profesionales, debiendo anexar además al presente los estados que comprueben sus conocimientos y grados obtenidos y experiencia laboral a la fecha. De presentarse un equipo de trabajo, se precisará que se incluya lo relativo de todas las personas integrantes del mismo.
5. Documentación que compruebe la capacidad técnica y metodológica relevante para esta consultoría.

Propuesta económica

La propuesta económica a presentar indicará los costos de forma específica y detallada del monto de la Asistencia Técnica según los siguientes rubros:

- Honorarios de la consultoría (sin IVA).

Documentos de naturaleza legal, según la condición del/la ofertante:

Personas Naturales Nacionales Salvadoreñas:

- Datos Generales: Nombre, dirección de residencia, teléfonos, fax, correo electrónico.
- Fotocopia de Documento Único de Identidad.
- Fotocopia de Número de Identificación Tributaria.

Personas Naturales Extranjeras:

- Datos Generales: nombre, dirección de residencia, teléfonos, fax, correo electrónico y nacionalidad.
- Fotocopia legible de pasaporte, en el que se identifique el número de documento, nacionalidad, fecha de emisión y vencimiento. Puede remitirse también escaneado.

Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras:

- Deberán presentar la documentación legal que evidencia la existencia de la empresa y su representación legal, además de los documentos que evidencien su experiencia y la del Director/a – Coordinador/a responsable del estudio.
- Curriculum Vitae del personal que estará a cargo del servicio ofertado y documentación de soporte.

12. FORMA, PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTA Y ASPECTOS DESTACADOS DE LA CONTRATACIÓN

12.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los y las interesadas podrán enviar su propuesta técnica, adjuntando evidencias documentales de su conocimiento y experiencia, asimismo, una carta de intención en donde especifique su oferta económica según ANEXO 1., a la dirección electrónica info.licitacion@sica.int, a más tardar el día **21 de agosto a las 23:59 horas, huso horario El Salvador**; indicando en el “Asunto” de su correo electrónico: **Aplicación para la “ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RECOMENDACIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO PENSIONES, PARA SU INCLUSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD DE LA REGIÓN”.**

12.2. FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO

La facturación del suministro deberá realizarse mediante Factura de Consumidor Final, exenta de impuestos, o de un Recibo simple en su defecto en caso de que la SG-SICA lo acepte, a nombre estipulado en el contrato respectivo. La SG-SICA efectuará los pagos mediante cheque o transferencia.

Si el pago es efectuado mediante transferencia cablegráfica, la SG-SICA absorberá los costos de la transferencia cobrados por el banco emisor; y será responsabilidad del contratado/a el pago de los costos de transferencia cobrados por el banco receptor y/o el banco intermediario, si los hubiera.

12.3. SANCIONES ECONÓMICAS

No Aplica.

12.4. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes:

- a) Por común acuerdo entre las partes, sin responsabilidad alguna en cualquier momento y sin expresión de causa, dando a la otra parte el aviso previo por escrito dentro de un plazo de quince (15) días calendario;
- b) A solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra.
- c) El o la Contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia, en los siguientes casos:
- d) Si el Contratado/a incumpliere cualquier obligación inherente al presente contrato
- e) Si en opinión del o la Contratante, el o la Contratada prestare sus servicios en forma deficiente
- f) Por causas imprevistas que hicieren imposible o impráctico obtener la consultoría contratada, para lo cual el o la Contratante dará aviso al Contratado/a con quince (15) días calendario de anticipación a la terminación del contrato y reconocerá los honorarios del/a Contratado/a hasta ese día de terminación
- g) Cuando él o la Contratante dejare de cumplir sin causa justificada alguna de las obligaciones que le corresponden, siempre que el Contratado/a comunique sus objeciones por escrito al Contratante y éste no tomare las medidas necesarias para enmendar la situación en el término de quince (15) días hábiles.
- h) En todos estos casos, el o la Contratante se obliga a rembolsar al Contratado/a los gastos razonables que ya hubiere efectuado, siempre y cuando se compruebe en forma fehaciente que éstos corresponden al Contrato.

12.5. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Únicamente serán aceptados como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y por ello como excluyente o modificatoria de la responsabilidad de los contratado u oferentes en el cumplimiento de las obligaciones con la SG-SICA, el imprevisto al que no es posible resistir, como el naufragio, el terremoto, el apresamiento de enemigos, huelga, etc., y quedando en la obligación los y las oferentes de comprobar la fecha y el o los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad a las leyes del El Salvador y ante las autoridades competentes de este país.

13. LAS FIANZAS

13.1. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La fianza de cumplimiento de contrato tiene por objeto garantizar el cumplimiento del contratado en la entrega de los bienes y/o servicios, tiempo de entrega y demás obligaciones contractuales.

13.1.1. TIPO DE FIANZA

La fianza de cumplimiento de contrato deberá ser emitida por una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, a favor de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana.

Para tal efecto, el consultor/a podrá optar por las siguientes modalidades de garantías:

- Cheque certificado, de Caja o de Gerencia,
- Garantía bancaria emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la autoridad competente.
- Retención en Garantía, por la cual se retendrá el 10% de los pagos por cada producto que presente el consultor a satisfacción de la SG-SICA, el cual será retornado contra la entrega del producto final debidamente aprobado por la contraparte técnica que da seguimiento al contrato.

13.1.2. MONTO DE LA FIANZA

El monto de la fianza de debido cumplimiento será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

13.1.3. VIGENCIA

La fianza de debido cumplimiento conservará su vigencia desde la firma del contrato y hasta treinta días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato

13.1.4. PRESENTACIÓN DE LA FIANZA

Se presentará la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los quince días calendario, posteriores a la firma del contrato respectivo. Si el contratista no cumple o no está de acuerdo con la obligación de rendir garantía o fianza para el cumplimiento de contrato, en los términos estipulados, automáticamente quedará sin efecto el contrato, y se podrá adjudicar al siguiente(s) oferente(s) mejor evaluado(s), si esto conviniera a los intereses de la SG-SICA, o no adjudicar, todo sin responsabilidad para la SG-SICA.

13.1.5. COBRO DE LA FIANZA

En caso de incumplimiento del Contrato, la SG-SICA hará efectiva la fianza de cumplimiento de contrato de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual.

-
- b) Cuando el Contratado no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de concurso o el Contrato.
 - c) En caso de deficiencias en el servicio contratado, que generen daños o perjuicios a la SG-SICA, como pérdida de información o interrupción de las operaciones normales de la SG-SICA.
 - d) Cuando el Contratado no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato
 - e) Cuando el Contratado no permita el acceso del Contratante a las auditorías de sus registros.
 - f) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratado

13.1.6. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

La fianza de cumplimiento de contrato será devuelta al interesado siempre y cuando se cuente con el acta de recepción a satisfacción de la SG-SICA.

ANEXO 1. FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentar los siguientes ítems y otros que consideren necesarios para el desarrollo de la consultoría.

FECHA: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ (SIN IVA)	SUBTOTAL US\$ (SIN IVA)	MONTO TOTAL OFERTADO US\$ (SIN IVA)
a	Honorarios				
MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS POR EL PERIODO DEL SERVICIO (sin IVA) US\$					\$

El Valor total sin de nuestra propuesta es de (en letras) _____ dólares americanos (\$ 00,00). Monto no incluye IVA.

NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA: _____

NÚMERO DE NIT: _____

NOMBRE DEL CONTACTO: _____ TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

*De ser empresa: NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica dividida en las tres partes siguientes:

- Enfoque técnico y metodología
 - Plan de trabajo, y
 - Organización y dotación de personal
- a) Enfoque técnico y metodología. En este capítulo el participante deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. El ofertante deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.
- b) Plan de trabajo. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas, y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TdR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible así como una coordinación y consenso con la Secretaría de Salud de Honduras. Aquí se deberá incluir una lista de los informes que deberán ser presentados como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el formato propuesto.
- c) Organización y dotación de personal. En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo (incluyendo un organigrama de los profesionales involucrados en la producción del estudio). Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.

Plan de trabajo

N°	Actividad ²	Meses/ Semanas ³						
		1	2	3	4	5	6	n
1								
2								
3								
n								

² Indique todas las actividades principales de trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

³ La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.

ANEXO 2. PROTOTIPO DE CONTRATO (para fines ilustrativos)

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. (Número)

“ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RECOMENDACIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO PENSIONES, PARA SU INCLUSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD DE LA REGIÓN”

NOSOTROS/AS: Por una parte, [**Nombre del/a Representante de la SG-SICA**],[**Nacionalidad**], mayor de edad, [**Profesión**], quien se identifica por medio de [**Documento Identidad**], [**Numero de Documento Identidad**], expedido en [**Lugar de Expedición de Documento Identidad**], [**Fecha de Expedición de Documento Identidad**], actuando en nombre y representación de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), en su calidad de [**Cargo del/a Representante**] y Representante Legal de la SG-SICA, de conformidad con lo establecido en [**Documento donde Consta el Nombramiento**]; y quien en adelante se denominará el/la Contratante o “**SG-SICA**”; y por la otra parte, **Nombre**, [**Nacionalidad**], mayor de edad, [**Profesión**], quien se identifica por medio de [**Documento Identidad**], [**Numero de Documento Identidad**], expedido en [**Lugar de Expedición de Documento Identidad**], [**Fecha de Expedición de Documento Identidad**], que en el transcurso de este instrumento se denominará “El/la Contratado/a”, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: La SG-SICA contrata al/la Contratado/a para el desarrollo de la “**ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RECOMENDACIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO PENSIONES, PARA SU INCLUSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD DE LA REGIÓN**”, cuyo objetivo es [**Objetivo de la Consultoría**], de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia anexos, los cuales forman parte de este Contrato.

SEGUNDA. PLAZO: El plazo del presente Contrato es de [**Plazo de la Consultoría**], pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Primera de este instrumento. El plazo del Contrato iniciará en esa fecha independientemente del día de la firma del Contrato por ambas partes y, a menos que fuere terminado por el/la Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula Décima del mismo, las obligaciones del/la Contratado/a en el marco del contrato continuarán vigentes hasta que la SG-SICA haya recibido a satisfacción todos los productos contratados.

TERCERA. PRODUCTOS ESPERADOS: Los productos esperados como resultado de la consultoría contratada se encuentran descritos en el Apéndice A.

CUARTA. LUGAR, HORARIO Y RELACIÓN DE TRABAJO: El/la Contratado/a trabajará independientemente, de acuerdo a la demanda de trabajo, a fin de cumplir con los objetivos y metas del Contrato; teniendo disponibilidad para acudir a reuniones de trabajo a la sede de la SG-SICA en San Salvador, conforme sean acordadas con la SG-SICA/[**Nombre del Proyecto o Secretaria**]. Para la ejecución del Contrato, el/la Contratado/a deberá coordinar sus funciones y será supervisado técnicamente [**Encargado de Supervisión**], de quien dependerá para la ejecución del Contrato. El seguimiento técnico de la consultoría será desarrollado por un Comité Técnico formado por representantes de la SG-SICA, quienes efectuarán la recepción de los productos contratados cuando verifiquen la entrega de éstos y su cumplimiento respecto a lo establecido en los Términos de Referencia.

La consultoría se realizará de forma independiente, sin instalarse en las oficinas de SG-SICA y deberá poseer las herramientas de tecnológicas, informáticas y de comunicación para el desempeño de su trabajo.

QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: En consideración a los servicios prestados por el/la Contratado/a, ésta recibirá bajo la modalidad de suma alzada, el monto total de **[Monto en Número y letras Dólares]**, con cargo a los recursos del **[Fuente de Financiamiento]**, Rubro Presupuestario **[Rubro Presupuestario]**. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- a. Un primer pago, de **[Monto en Número y letras Dólares]**, equivalente al **[Porcentaje]** por ciento (00%) del monto total del Contrato, contra entrega y aprobación del **[Producto a entregar]**
- b. Un segundo pago, de **[Monto en Número y letras Dólares]**, equivalente al **[Porcentaje]** por ciento (00%) del monto total del Contrato, contra entrega y aprobación del **[Producto a entregar]**.
- c. Un pago final, por el monto de **[Monto en Número y letras Dólares]**, equivalente al **[Porcentaje]** por ciento (00%) del monto total del Contrato, contra entrega y aprobación del **[Producto a entregar]**.

El/la Contratante efectuará los pagos mediante cheque o transferencia bancaria con cargo a la cuenta **[Fuente de Financiamiento]**, en un período máximo de quince (15) días calendario, posteriores a la aprobación de los productos y la presentación de las facturas consumidor final exento, relacionando el número del presente contrato, las cuales deberán ser emitidas a nombre de **[Fuente de Financiamiento]**. Si el pago es efectuado mediante transferencia cablegráfica, el/la Contratante absorberá, con cargo a los fondos del Proyecto, los costos de la transferencia cargados por el banco emisor; y será responsabilidad de el/la Contratado/a el pago de los costos de transferencia cobrados por el banco receptor y/o el banco intermediario, si los hubiera. No serán pagados por ningún concepto, los gastos que no estén autorizados y contemplados en este Contrato

SEXTA. ESTADO LEGAL DEL/A CONTRATADO/A: Ninguna parte de este Contrato podrá considerarse como una relación empleado-empleador o como una garantía de empleo futuro. En consecuencia, el personal del/a Contratado/a asignado para la ejecución del servicio, no será considerado bajo ningún aspecto como funcionario o empleado permanente de la Secretaría General del SICA ni tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio indemnización o compensación, con excepción de los expresamente descritos en este Contrato. La SG-SICA es una misión diplomática y no está obligada a retener los impuestos, que por el monto de este Contrato deban pagarse al Estado de El Salvador o El País de Residencia del/a Contratado/a, por lo que es responsabilidad del/a Contratado/a pagar sus respectivos impuestos, según su aplicabilidad.

SEPTIMA. PROHIBICIONES: Queda expresamente prohibido al/a Contratado/a traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato.

OCTAVA. PENALIDADES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Si una vez finalizado el plazo de entrega acordado para cada uno de los productos contratados, no se hubiere emitido la recepción respectiva, la SG-SICA tendrá la facultad de cobrar al/a Contratado/a, y ésta tendrá la obligación de pagar en concepto de multa, un décimo del uno por ciento (0.1%) del monto correspondiente a la parte atrasada por cada día natural de atraso. El máximo de esta multa no podrá exceder del diez por ciento (10%) de la suma total contratada. Si el atraso ocurre en la entrega de la documentación técnica, la SG-SICA estará facultada para imponer una multa de QUINCE 00/100 DOLARES (\$15.00) por cada día natural de atraso. Las sanciones económicas antes mencionadas no limitan la responsabilidad del/a Contratado/a en el incumplimiento de todos los aspectos convenidos en el presente Contrato.

No obstante lo dispuesto en el Contrato, la responsabilidad total del/a Contratado/a en relación con el Contrato (incluido cualquier incumplimiento del mismo) o respecto de los servicios, no será superior en ningún caso al importe de los honorarios totales establecidos en la Cláusula Quinta del Contrato.

El/la Contratado/a, en ningún caso será responsable en relación con el Contrato (incluido cualquier incumplimiento del mismo) o respecto de los servicios prestados, por daños indirectos de ningún tipo, y en cualquier caso nunca será responsable por cualquier daño resultantes de, o relacionados con lucro cesante, daños morales, pérdida de imagen o reputación o similares; pérdida del uso de bienes, pérdida de beneficios, ingresos o intereses, pérdida de productos, incremento de gastos o interrupción de la actividad de la SG-SICA, cualquiera que fuera su causa. Asimismo, el Contratado no será responsable de los daños que sean causados por motivos o circunstancias que no sean atribuibles al/a Contratado/a o que escapen al control razonable del/a Contratado/a.

NOVENA. FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO: El/a Contratado/a entregará a favor de la SG-SICA, dentro de los quince días calendario contados a partir de la fecha de la entrega del Contrato debidamente firmado por ambas partes, una Fianza de Fiel Cumplimiento por el monto de **[Monto en Número y letras Dólares]**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, vigente por un período de **[Periodo de Vigencia de la Fianza]** (00) meses calendarios, contados a partir de la fecha de firma del Contrato. Para tal efecto se aceptarán como garantía: Cheque certificado, de Caja o de Gerencia, o Garantía bancaria emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la autoridad competente. En caso de incumplimiento del Contrato, la SG-SICA hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: i) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado; ii) cuando el/a Contratado/a no cumpla con lo establecido en el Contrato; iii) cuando el/a Contratado/a no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento del servicio ofrecido; iv) por divulgación de la información confidencial proporcionada por la SG-SICA; y v) en cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratado

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) Por común acuerdo entre las partes, sin responsabilidad alguna en cualquier momento y sin expresión de causa, dando a la otra parte el aviso previo por escrito dentro de un plazo de quince (15) días calendario; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (c) El/a Contratante se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad, a iniciativa propia, en los siguientes casos: (1) si el/a Contratado/a incumpliere cualquier obligación inherente al presente Contrato; (2) si en opinión del/a Contratante, el/a Contratado/a prestare sus servicios en forma deficiente; (3) por causas imprevistas que hicieren imposible o impráctico obtener la consultoría contratada, para lo cual el/a Contratante dará aviso al Contratado con quince (15) días calendario de anticipación a la terminación del Contrato y reconocerá los honorarios del/a Contratado/a hasta ese día de terminación; (d) cuando el/a Contratante dejare de cumplir sin causa justificada alguna de las obligaciones que le corresponden, siempre que el/a Contratado/a comunique sus objeciones por escrito al Contratante y éste no tomare las medidas necesarias para enmendar la situación en el término de quince (15) días hábiles. En todos estos casos, el/a Contratante se obliga a reembolsar al Contratado los gastos razonables que ya hubiere efectuado, siempre y cuando se compruebe en forma fehaciente que éstos corresponden al Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA: De común acuerdo, el presente Contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en su plazo, mediante solicitud emitida por escrito y aprobada por la SG-SICA. En tales casos, el/a Contratante emitirá el correspondiente Acuerdo de Modificación y/o Prórroga, el cual formará parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá por “caso fortuito y fuerza mayor”, un evento que escape al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierre empresariales, u otras acciones similares. El caso fortuito y la fuerza mayor liberan a las partes de responsabilidad en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando éste no sea una consecuencia directa de ellos y que las partes no se encuentren en mora. Siempre que sobrevenga un caso fortuito o fuerza mayor, los plazos de las obligaciones afectadas se extenderán por un período igual al que duró el caso fortuito o la fuerza mayor. Al

sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada notificará a la otra por escrito sobre tal circunstancia dentro de los cinco (5) días siguientes a dicho acto o hecho, expresando las causas que lo motivan o actos o hechos sucedidos. Tal notificación deberá ser confirmada por evidencia avalada por las autoridades oficiales correspondientes y se constituirán como adenda al presente instrumento. Si el acontecimiento de caso fortuito o fuerza mayor durare ininterrumpidamente más de un mes, ambas partes deberán renegociar los términos de ejecución del Contrato. Si la ejecución posterior del Contrato se volviere imposible como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor o si éstas continúan por más de dos meses ininterrumpidos, ambas partes estarán facultadas para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de los derechos y obligaciones adquiridos previo a la terminación del mismo. Queda expresamente entendido que en este caso, cada parte Contratante deberá cumplir con aquellas obligaciones emanadas del Contrato y que no se vean obstaculizadas por el caso fortuito o la fuerza mayor, y ninguna de las partes contratantes tendrá derecho a exigir indemnización por daños o perjuicios o bien lucro cesante de ningún tipo, salvo que la otra parte se encuentre en mora.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y ETICA: El/a Contratado/a se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas, de acuerdo con los más altos estándares de competencia ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados. El/a Contratado/a no comunicará a ninguna persona, gobierno u otra entidad ajena a la SG-SICA, información no publicada que haya sido hecha de su conocimiento por razón del desempeño de sus funciones en virtud de este Contrato, salvo que fuere requerido por trabajo o bien, previa autorización de la SG-SICA. Esta disposición quedará vigente después de la expiración o rescisión de este Contrato. Toda información a la que el/a Contratado/a tuviere acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato, sea como insumo del mismo o la contenida en los productos a entregar, deberá mantenerse bajo la más estricta confidencialidad, obligándose el/a Contratado/a no divulgarla directamente o por terceras personas, para lo cual el/a Contratado/a se obliga especialmente a: (i) proteger la información en forma apropiada y con carácter confidencial; (ii) utilizar la información confidencial, únicamente para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato; y (iii) reproducir la información confidencial, sólo en la medida que se requiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto provocará la caducidad del Contrato de manera inmediata, sin ningún tipo de responsabilidad para el/a Contratante, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que en su caso correspondan. La SG-SICA se reserva el derecho de instruir al Contratado en la información que será tratada con carácter confidencial.

DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTORÍA: Los derechos de autor, publicación y todos los derechos de cualquier naturaleza vinculados con cualquier clase de material producido bajo las provisiones de este contrato, serán de propiedad exclusiva de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA) y de la STM-COMMCA, quien al publicarlos, indicará la fuente.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: (a) Oferta Técnica y Económica; (b) Apéndice A y (c) otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá éste último.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes harán lo posible para llegar a una solución amigable de todas las controversias relativas a la interpretación, implementación, incumplimiento o desavenencia del presente contrato, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la recepción de una de ellas del pedido de solución amigable, presentado por la otra, salvo que de común acuerdo convengan en ampliar dicho plazo. Concluido este plazo, la solución de la controversia podrá ser sometida a la mediación de un tercero escogido de común acuerdo entre las partes. Si no llegaren a un acuerdo sobre el mediador o sobre su resultado, se llevará al arbitraje. En caso se someter el conflicto al arbitraje, se realizará de conformidad a la modalidad de árbitros en derecho (abogados) con las siguientes condiciones: (a) El número de árbitros será de tres, cada parte designará uno y el tercero será designado por los dos árbitros nombrados por las partes. En caso de no llegarse a un acuerdo en el nombramiento del tercero en el

plazo de quince días calendario, éste será designado por la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador; (b) Los honorarios de los árbitros y gastos que se causen en el desarrollo del arbitraje serán sufragados en igual proporción por las partes, no así los gastos, costos y honorarios de abogados y peritos, los cuales serán sufragados por cada parte; (c) El fallo arbitral será inapelable y será válido por mayoría simple; (d) Las sesiones y audiencias arbitrales se realizarán en San Salvador, República de El Salvador y el idioma a utilizar será el español; (e) La jurisdicción ordinaria de los tribunales nacionales queda sometida únicamente para la ejecución judicial del laudo arbitral.

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: La SG-SICA en Final Bulevar Cancillería, Distrito El Espino, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, correo electrónico: info.licitacion@sica.int y el/a Contratado/a en _____, Correo electrónico:_____.

En fe de lo cual, y leído que fue por ambas partes el presente Contrato e impuestos de su contenido y sabedores de las obligaciones que por él contraemos, firmamos el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, República de El Salvador, a los **[Fecha de Firma del Contrato]**.

[Nombre del/a Representante de la SG-SICA]
El/la Contratante

Nombre
El/la Contratado/a

Apéndice A – Términos de Referencia